



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2010-00603-00.

Mediante auto adiado a 7 de junio de la anualidad que avanza, lo que se comunicó a través del pertinente oficio, se conminó al CLUB AMÉRICA DE CALI o AMÉRICA DE CALI S.A. EN REORGANIZACIÓN, a fin de que estableciera las causas fácticas y jurídicas por las que había dejado de materializar la figura precautoria impuesta en su oportunidad, sin que la citada entidad haya proporcionado la información solicitada.

Por lo tanto, **se ordena librar nuevamente un mensaje de datos** con destino a la citada organización¹, a fin de que brinde respuesta ante lo procurado, lo que adelantará en el plazo de **5 días**, contados a partir del recibimiento del pertinente oficio, **so pena de aplicar las sanciones previstas en el num. 3 del art. 44 del C.G.P.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 7 DE JULIO DE 2022. SECRETARÍA.

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 021710a9b0dabc10f5ab40fa4d8335fa9c4ddff75bbc3371471723dee62d44a5

Documento generado en 05/07/2022 02:39:39 PM

¹. jefejuridico@americadecali.com.co; y, directorjuridico@americadecali.com.co

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>